



D. MARTÍN COBO SOLANA, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ÚNICO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES: Modificación del artículo 10.1, referente al tipo de gravamen del IBI. Modificación de la disposición transitoria tercera.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de de Hacienda, Recaudación y Patrimonio de fecha 19 de julio de 2021.

Debatido el asunto se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad, con el siguiente resultado:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles: Modificación del artículo 10.1, referente al tipo de gravamen del IBI, y modificación de la disposición transitoria tercera.

Segundo.- Someter el texto a información pública, de conformidad con el art. 15 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Piélagos a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	Verónica Samperio Mazorra	26/07/2021	ALCALDESA
Firma 1 de 2	Martín Cobo Solana	26/07/2021	SECRETARIO ACCIDENTAL

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	e61934c206be4c27ae02fe72929bed0d001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	